



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 537

*“Por la cual se otorga el Reconocimiento Deportivo al CLUB DEPORTIVO
WSE.SPORTS F.C”*

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 4 de 1978, la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, la Resolución No. 231 de 2011 expedida por COLDEPORTES, las Resoluciones Internas IDRD 589 de 2010, 360 de 2013 y 602 de 2015, la Resolución 006 de 2017 expedida por la Junta Directiva del IDRD y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2000, dispone: *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones”.* (...)

Que el Artículo 1º de la Ley 181 de 1995, entre otros objetivos generales estableció los siguientes: *“(...) el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre (...).”*

Al mismo tiempo el Artículo 2º, enuncia como objetivo especial la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Igualmente el numeral 2º del Artículo 3º dispone como objetivo rector, para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre: *“Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación”.*

Además, el Artículo 16 refiere las formas como se desarrolla el deporte, en las que se incluye el **“Deporte asociado**. *Desarrollado por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas”.*

Asimismo, el Artículo 49, dispuso que *“El Sistema Nacional del Deporte desarrolla su objeto a través de actividades del deporte formativo, el deporte social comunitario, el deporte universitario, el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, el deporte aficionado, el deporte profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante las entidades públicas y privadas que hacen parte del Sistema”.*





“Por la cual se otorga el Reconocimiento Deportivo al CLUB DEPORTIVO WSE.SPORTS F.C”

A su vez, el Artículo 50, señala, que *“Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, (...) los entes departamentales municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, (...)”*.

Por otra parte, el Artículo 51 ibidem, dispuso que: *“Los niveles jerárquicos de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, así:*

“(...) Nivel Municipal. Entes deportivos municipales o distritales, Clubes Deportivos y Comités Deportivos. Parágrafo. Las demás entidades de carácter público, privado o mixto que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, concurrirán al nivel jerárquico correspondiente a su propia jurisdicción territorial y ámbito de actividades”.

Que el Decreto Ley 1228 de 1995, *“Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con el objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1.995”*, en el **CAPITULO I - ORGANISMOS DEPORTIVOS DE NIVEL MUNICIPAL**, dispuso en el **ARTICULO 2o.**, lo siguiente: *“CLUBES DEPORTIVOS. Los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social (...)”*.

Además, dispuso en el numeral 3 del Artículo 6 ibidem, lo siguiente: (...) **“ARTICULO 6o. REQUISITOS.** *Sin perjuicio de las formalidades y características que con fundamento en la Libertad de asociación pueden adoptar las personas, para los efectos de participación deportiva y vinculación al Sistema Nacional del Deporte, los clubes descritos en los artículos anteriores requerirán para su funcionamiento: (...) 3. Reconocimiento deportivo otorgado por el alcalde a través del ente deportivo municipal correspondiente a que se refiere la Ley 181 de 1995”*.

Así mismo, dispone el **“ARTICULO 18o.- RECONOCIMIENTO DEPORTIVO.** *Para el fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se instituye el reconocimiento deportivo que será otorgado, revocado, suspendido o renovado, según el caso, por Coldeportes y los alcaldes a través de los entes deportivos municipales del Sistema Nacional del Deporte”*. Los actos que se expidan en relación con el reconocimiento deportivo están sujetos a los procedimientos previstos en el Código Contencioso Administrativo, y demás condiciones, términos y requisitos que el reglamento establezca (...)”

Que el artículo 72 de la Ley 962 de 2005 *“Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones o prestan servicios públicos”*, dispuso: *“Racionalización del trámite de reconocimiento deportivo. El inciso 3° del artículo 18 del Decreto-ley 1228 de 1995, quedará así: “El reconocimiento deportivo se concederá por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente”*.

Que el Instituto Colombiano del Deporte – Coldeportes, hoy Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES, expidió la Resolución No. 231 del 23 de marzo de 2011 *“Por la cual se reglamentan los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento”*, dispuso en el Artículo 14, que: *“El Reconocimiento Deportivo de los clubes será otorgado, renovado, suspendido o revocado, por el Alcalde del municipio en el que tenga el club su domicilio, a través del Ente Deportivo Municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995 o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000 (...)”*.





“Por la cual se otorga el Reconocimiento Deportivo al CLUB DEPORTIVO WSE.SPORTS F.C”

Que mediante la Resolución No. 589 de 2010, modificada por la 360 de 2013, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, reglamentó el otorgamiento, actualización, renovación y revocatoria del reconocimiento deportivo a los clubes deportivos del Distrito Capital, que integran el Sistema Nacional del Deporte.

Que el Numeral 14 del Artículo 5 de la Resolución 006 de 2017 de la Junta Directiva del IDRD, señaló, que corresponde a la Oficina Asesora Jurídica *“Realizar el procedimiento administrativo para otorgar, renovar, actualizar y revocar el reconocimiento deportivo a los Clubes Deportivos de Bogotá D.C”*.

Que mediante los Radicados IDRD No. 20182100110052 del 17 de abril de 2018 y No. 20182100182852 del 27 de junio de 2018, **ALBERTH DUVAN ORTIZ GARCIA**, solicitó otorgamiento del reconocimiento deportivo para el **“CLUB DEPORTIVO WSE.SPORTS F.C”**, para fomentar y patrocinar la práctica de **FÚTBOL**, aportando los siguientes documentos:

- Solicitud del Presidente.
- Fotocopia legible del documento de identidad del presidente, ampliado al 150%.
- Acta de Asamblea Extraordinaria del día 15 de junio de 2018, en la cual se cambia la denominación del Club.
- Copia Estatutos aprobados por la Asamblea.

Que la Oficina Asesora Jurídica, señaló mediante memorando interno IDRD No. 20181100526183 de fecha 29 de agosto de 2018, que el **“CLUB DEPORTIVO WSE.SPORTS F.C”**, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995 y las Resoluciones Nos. 589 de 2010, modificada por la Resolución 360 de 2013 y la Resolución No. 012 de 2017, así como los de existencia y representación establecidos en la Constitución Política, la Ley y los Reglamentos, para el otorgamiento del reconocimiento deportivo.

Que conforme con lo anterior,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar reconocimiento deportivo al **“CLUB DEPORTIVO WSE.SPORTS F.C”** para fomentar y patrocinar la práctica del deporte de **FÚTBOL** la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

ARTÍCULO SEGUNDO: El reconocimiento deportivo, se concede por el término de cinco (5) años contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo, conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no constituye permiso, autorización o licencia para actividades distintas a las deportivas.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a **ALBERTH DUVAN ORTIZ GARCIA**, en calidad de Presidente del **“CLUB DEPORTIVO WSE.SPORTS F.C”**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.592.925 expedida en Bogotá D.C, dirección de correspondencia: Carrera 68 No. 180-40, Teléfonos: 3124173437 - 7038635, correo electrónico: wse.spot@gmail.com el contenido de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **637**

*"Por la cual se otorga el Reconocimiento Deportivo al CLUB DEPORTIVO
WSE.SPORTS F.C"*

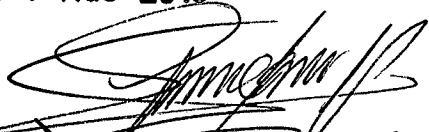
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal, o al día siguiente al de la entrega del aviso, o al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la Dirección General del IDRD.

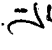


ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes y a la Oficina Asesora Jurídica para los fines pertinentes.

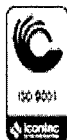
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C, a los **31 AGO 2018**


PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

Vo.Bo.: Jhair Fernando Orrego Pereira – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
Proyectó: Francisco Javier Torres Espindola- Contratista O.A.J. 
Revisó: Claudia María Martín Vásquez – Profesional Universitario Grado 04 

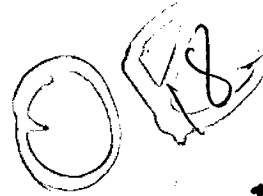




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
SECRETARÍA GENERAL
ÁREA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte



18 SEP 2018

Al contestar cite este número

COMUNICACIONES OFICIALES
RECIBIDAS

Radicado IDRD No. 20182000149471



FECHA: _____ HORA: _____
RECIBIDO POR: _____
NO. RADICADO: _____

Bogotá D.C. 17-09-2018

Señor
ALBERTH DUVAN ORTIZ GARCIA
CLUB DEPORTIVO WSE.SPORTS F.C.
CARRERA 68 No 180-40
Tel 3124173437 - 7038635
Bogotá D.C.

ASUNTO: Citación notificación personal - Resolución 537 de 2018

Respetado señor:

De manera atenta le solicito se sirva comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente citación, ante el Despacho de la Secretaría General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, ubicado en la Calle 63 No. 59a-06, con el fin de notificarle personalmente del contenido de la Resolución 537 de 2018 "Por la cual se otorga el reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO WSE.SPORTS FC". En caso de no comparecer se notificará por AVISO conforme lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

LUZ PATRICIA CAMELO URREGO
Secretaria General

Elaboró: Paola Arias B - Contratista SG

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 680 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
IDRD



71127038

Registro Postal No. 0369		FECHA ADMISION: 18/09/2018		HORA: 15:38:04		ORIGEN, CIUDAD - DPTO: BOGOTA CUNDINAMARCA		DESTINO, CIUDAD - DPTO, PAIS: BOGOTA CUNDINAMARCA		CITA PARA ENTREGAR: D M A H: 71127038	
REMITENTE	NOMBRE: I.D.R.D. INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE			CENTRO DE COSTO		UNIDADES: 1		CAUSAL DE DEVOLUCION <input type="checkbox"/> Destinatario Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta <input type="checkbox"/> Dirección No Existe <input type="checkbox"/> Cambio de Domicilio <input type="checkbox"/> Cerrado Definitivo <input type="checkbox"/> Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado		INTENTO DE ENTREGA:	
	DIRECCION: CALLE 63 59A-06			PESO Kgs: 1		PESO VOL (Kgs)				1 18/09/18 3:20 2 20/09/18 3:00	
NOTAS DESTINATARIO	TEL / CEL:			NIT: NIT:		PESO A COBRAR (Kgs)		DOMICILIO: Casa Edificio Oficinas Establecimiento		PISOS: 1 2 3 Mns	
	NOMBRE: ALBERTH DUVAN ORTIZ			IDENTIFICACION: Secretaria General		VALOR DECLARADO: 1		COLOR: Blanca Crema Negro Otro		PUERTA: Metal Madera Vidrio Otro	
DIRECCION: CR 68 NO 180 40			CODIGO POSTAL		NO RECIBE LOS SABADOS <input type="checkbox"/>		LETE: 100,00		Fecha de Devolucion al Remitente HORA: D M A H:		
OBSERVACIONES: 1			21-09-18		C. MANEJO		Recibi a satisfaccion		Nombre C. C. y Sello Destinatario		
No. Propuesta: 20182000149471			Recibido ExpresServices:		DIOS:		TOTAL FLETES: 100,00		TRAER COPIAS FIRMADAS SOBRE PAQUETE TOLA		
Calle 63 B 23 25 PBX: 7031066 Email: sciente@expreservicesltda.com			71127038		TIPO DE ENVIO		PAQUETE TOLA				

PRUEBA DE ENTREGA



SOLICITUD DE SERVICIOS - OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

FECHA DE SOLICITUD			DEPENDENCIA SOLICITANTE		Consecutivo No.
26	9	2018	SECRETARÍA GENERAL		
FUNCIONARIO RESPONSABLE		LUZ PATRICIA CAMELO URREGO	EXTENSIÓN	246	

LA OFICINA DE COMUNICACIONES DARÁ TRÁMITE ÚNICAMENTE A LAS SOLICITUDES CUYA INFORMACIÓN E INSUMOS NECESARIOS TALES COMO FOTOS, TEXTOS, FECHAS HORARIOS, ESCENARIOS Y DEMÁS, SE REMITAN COMPLETOS.

I. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O EVENTO: Resolución No 537 del 31 de agosto de 2018

DESCRIBA CON PRECISIÓN SU SOLICITUD DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: TIPO DE PIEZA, TAMAÑO, B/N O A COLOR, CONTENIDO, MEDIO DE DIVULGACIÓN (EXTERNO O INTERNO), CONTEXTO DE LA ACTIVIDAD, EVENTO Y PÚBLICO DIRIGIDO.

"Por la cual se otorga el reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO WSE.SPORT FC"

No. DE PIEZAS SOLICITADAS: ESPACIO QUE DEBE SER DILIGENCIADO POR EL SOLICITANTE ÚNICAMENTE CUANDO REQUIERA DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS

II. AUTORIZACIÓN

[Handwritten Signature]
Firma Subdirector y/o Jefe de Oficina

ESPCIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Funcionario que recibe	Día	Mes	Año	Hora	Asignado a

III. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Fecha de entrega			Funcionario	Actividad
Día	Mes	Año		

No. DE PIEZAS GRÁFICAS REALIZADAS: ESPACIO A DILIGENCIAR POR PARTE DEL EQUIPO DE DISEÑO DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES

SI EL NÚMERO DE PIEZAS REALIZADAS SUPERA EL NÚMERO DE PIEZAS SOLICITADAS, EXPLIQUE EN DETALLE PORQUE SE REALIZARON MÁS PIEZAS: ESPACIO A DILIGENCIAR POR PARTE DEL EQUIPO DE DISEÑO DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES

IV. OBSERVACIONES

NOTA: Favor remitir archivos anexas al correo de acuerdo con su necesidad: DISEÑO: alex.estupinan@idrd.gov.co – gloria.hernandez@idrd.gov.co- sebastian.celis@idrd.gov.co-julian.cifuentes@idrd.gov.co- maria.villamil@idrd.gov.co

PÁGINA WEB:viviana.ramirez@idrd.gov.co COMUNICACIÓN INTERNA: zoe.gutierrez@idrd.gov.co y santiago.garcia@idrd.gov.co REDES SOCIALES: juan.benitez@idrd.gov.co - nicolas.martinez@idrd.gov.co

CON COPIA A: conny.mogollon@idrd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto Administrativo A Notificar: Resolución No 537 del 31 de agosto de 2018, "Por la cual se otorga el reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO WSE.SPORTS F.C"

Notificado: ALBERTH DUVAN ORTIZ GARCIA

Fundamento del Aviso: La imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la remisión del oficio con radicado No 201820000149471 del 18 de septiembre de 2018, el cual no pudo ser entregado por motivo de no lograr contactar al notificado en el lugar de dirección registrado en el expediente.

Fecha de Publicación en la página Web el NO 2 OCT 2018

Fecha de Publicación en la Cartelera de la Secretaria General Instituto

Del NO 2 OCT 2018 al: NO 8 OCT 2018

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Hace saber que, mediante radicado No 201820000149471 del 18 de septiembre de 2018, se citó al señor mencionado, con el fin de notificarle personalmente la: Resolución No 537 del 31 de agosto de 2018, "Por la cual se otorga el reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO WSE.SPORTS F.C"

En vista de que no pudo ser entregado el oficio radicado No 201820000149471 del 18 de septiembre de 2018, por motivo de no lograr contactar al notificado en el lugar de dirección registrado en el expediente.

Por lo anterior, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, es decir se publica en la página Web y Cartelera de la Secretaria General del Instituto copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición, el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para constancia se firma,

LUZ PATRICIA CAMELO URREGO
Secretaria General

Elaboró: Diana Paola Arias B – Contratista SG

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**